

OMPI



A/41/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 24 de agosto de 2005

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima primera serie de reuniones Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2005

LABOR POSTERIOR A LAS RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN QUE FIGURAN EN SU INFORME “EXAMEN DE LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN EN LA OMPI: PRESUPUESTO, SUPERVISIÓN Y CUESTIONES CONEXAS” (JIU/REP/2005/1)

Documento preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2005 la Dependencia Común de Inspección (DCI) transmitió al Director General el informe denominado “Examen de la gestión y la administración en la OMPI: Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas” (JIU/REP/2005/1), mediante una carta de la Inspectora Wynes. En la sesión informal del Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto, que se celebró del 16 al 18 de febrero de 2005, se distribuyó el informe a los Estados miembros junto con una nota informal en la que figuraban los comentarios preliminares de la OMPI sobre el informe. En esa sesión informal se invitó a la DCI a que presentara su informe, pero ésta declinó la invitación a fin de que los Estados miembros tuvieran tiempo de examinarlo. Posteriormente, se invitó oficialmente a la DCI a presentar su informe en la octava sesión del Comité del Programa y Presupuesto, que se celebró del 27 al 29 de abril de 2005. En dicha sesión del Comité (documento WO/PBC/8/INF/2) también se distribuyeron oficialmente los comentarios preliminares de la OMPI sobre el documento JIU/REP/2005/1. En el informe de esa reunión (véanse los documentos A/41/5 y WO/PBC/8/5, párrafos 24 a 26) ha quedado constancia de la presentación del informe de la DCI ante el Comité del Programa y Presupuesto.

2. En su octava sesión, el Comité del Programa y Presupuesto adoptó la siguiente decisión con respecto al informe de la DCI (véanse los documentos A/41/5 y WO/PBC/8/5, párrafo 174, apartado 2):

“El Comité del Programa y Presupuesto acoge con agrado la labor realizada por la DCI y recomienda a la Secretaría que:

a) informe a la Asamblea General reunida en septiembre de 2005 sobre la aplicación, en consulta con los Estados miembros, de las recomendaciones dirigidas por la DCI al Director General (Recomendaciones 1, 3, 6, 9, 10 y 12), y

b) transmita las demás recomendaciones de la DCI que tengan que ser dirigidas a los órganos competentes de la OMPI (Recomendaciones 2, 4, 5, 7, 8 y 11), también durante el período de sesiones de 2005 de las Asambleas de los Estados miembros, con el fin de que dichos órganos tomen las decisiones necesarias al respecto.”

3. En el presente documento se da respuesta a la decisión del Comité en la manera siguiente: la Parte II constituye un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI dirigidas al Director General (véase el apartado a) del párrafo anterior: Recomendaciones 1, 3, 6, 9, 10 y 12); en la Parte III se proporciona más información y se proponen decisiones relativas a las recomendaciones de la DCI dirigidas a los órganos competentes de la OMPI (apartado b) del párrafo anterior: Recomendaciones 2, 4, 5, 7, 8 y 11).

4. El presente documento debe leerse conjuntamente con el documento de la DCI “Examen de la gestión y la administración en la OMPI: Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas” (JIU/REP/2005/1) (véase el Anexo I del presente documento) y con los comentarios de la Secretaría, que figuran en el Anexo II del presente documento.

II. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI DIRIGIDAS AL DIRECTOR GENERAL

Recomendación 1 de la DCI:

“El Director General debería contratar los servicios externos de expertos independientes para la realización, caso por caso, de una detallada evaluación de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros de la Organización, conforme a lo expuesto en el párrafo 3 del presente documento.”

5. La Secretaría acoge favorablemente la recomendación de la DCI de contratar los servicios externos de expertos independientes para la realización, caso por caso, de una detallada evaluación de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros de la Organización y tiene el agrado de confirmar que los recursos financieros destinados a cubrir el costo estimado de esa tarea han sido incluidos en el presupuesto revisado para 2004/05 y en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006/07 (véanse la Parte VIII y el Programa 23 (Control presupuestario y movilización de recursos) de la publicación 360S/PB0607). La Secretaría ha iniciado igualmente los preparativos para emprender esa tarea y, en caso de que así lo deseen los Estados miembros, está preparada para poner en marcha un proceso de licitación para seleccionar la empresa que ejecutará la

evaluación inmediatamente después de las Asambleas. En la propuesta de mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI (véase el párrafo 2 del Anexo II del documento A/41/10) figura la supervisión de la evaluación de las necesidades. La Secretaría ha iniciado consultas oficiosas con los Estados miembros para determinar en qué medida es posible iniciar la evaluación de las necesidades antes de que se establezca oficialmente la Comisión de Auditoría propuesta.

Recomendación 3 de la DCI:

“Se insta al Director General a mantener consultas de carácter urgente con otras organizaciones pertinentes, entre otras, las Oficina Europea de Patentes, y presentar a la Asamblea General una propuesta de metodología para determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT”.

6. El Director General ve con satisfacción la recomendación de la DCI y tiene el agrado de informar que, antes de que se formulara dicha recomendación, la Secretaría ya había organizado y realizado consultas con la Oficina Europea de Patentes sobre un sistema para determinar la evaluación del rendimiento y el costo de tramitación de las solicitudes. La Secretaría ha avanzado en la elaboración de ese sistema y también ha puesto en marcha indicadores del rendimiento a título provisional para determinar la puntualidad de sus actividades y el volumen de trabajo que realiza. La Secretaría ha compartido algunos de los resultados provisionales respecto de la evaluación del rendimiento con los delegados que asistieron a las recientes sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT y la reunión de administraciones internacionales. La Secretaría seguirá afinando sus indicadores para la evaluación del rendimiento con el objetivo de cumplir plenamente con la recomendación de la DCI.

Recomendación 6 de la DCI:

“El Director General debería ponderar la viabilidad de establecer un mecanismo de pago de las tasas por Internet a una cuenta abierta por la OMPI”.

7. Actualmente, los solicitantes PCT que presentan sus solicitudes ante la Oficina Internacional de la OMPI, actuando en calidad de Oficina receptora, pueden pagar las tasas de presentación por medio de las cuentas de depósito en francos suizos que hayan abierto en la OMPI. Además, la Secretaría tiene previsto en breve poner en marcha un sistema que permita pagar las tasas de presentación en francos suizos, con tarjeta de crédito, a los solicitantes que presentan sus solicitudes en forma electrónica ante la Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora. Con respecto a un gran número de solicitantes que presentan sus solicitudes ante Oficinas receptoras distintas de la Oficina Internacional y que, por lo tanto, efectúan los pagos de las tasas a dichas Oficinas, véase la respuesta de la Secretaría a la recomendación 5 de la DCI (párrafos 18 y 19).

Recomendación 9 de la DCI:

“El Director General debería disponer que:

- a. el empleo, cualquiera sea su forma contractual, quede congelado en los niveles actuales hasta tanto finalice el examen de la estructura de la sede;
- b. se ponga fin a la transferencia de miembros del personal con sus puestos;
- c. toda reclasificación de puestos de la categoría profesional y de puestos de la categoría de servicios generales a la profesional sea aprobada en el proceso presupuestario, y no tras su finalización;
- d. se ponga fin a la práctica de ascensos a título personal;
- e. se establezca una estrategia exhaustiva en materia de recursos humanos, que quede plasmada en un documento aprobado debidamente, en el que se trate la identificación, el desarrollo y la evaluación de los recursos humanos necesarios para atender las prioridades de la Organización. Ello debería incluir, en particular, políticas sobre el fomento de las perspectivas de carrera, la igualdad entre los sexos, la distribución geográfica y la administración de justicia;
- f. y, por conducto del Comité de Coordinación, el Director General debería informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca de la puesta en práctica de esas medidas”.

8. En cuanto a la recomendación 9a, la Secretaría tiene el agrado de confirmar que, a partir del 1 de enero de 2005, han quedado congeladas todas las formas de contratación. Las excepciones limitadas efectuadas durante el período se deben a estrictas necesidades de funcionamiento y quedan compensadas en gran medida por una reducción en el número de empleados, que eran 1.297 al 31 de diciembre de 2004 y han pasado a ser 1.260 al 31 de julio de 2005.

9. En cuanto a la recomendación 9b, la Secretaría opina que el resultado de la evaluación de las necesidades, caso por caso, puede exigir que se realicen varios ajustes en la asignación de recursos humanos en la Organización y, por lo tanto, posiblemente en su estructura de puestos. Una vez realizado eso, la Secretaría adoptará oficialmente una nueva política en la que se limite la posibilidad de transferir puestos únicamente a las transferencias que tengan lugar dentro de la misma unidad operativa. Esto permitirá el estricto cumplimiento de la estructura presupuestaria aprobada por los Estados miembros y conservar al mismo tiempo un mínimo de flexibilidad operativa. Hasta que concluya la evaluación caso por caso, la Oficina del Verificador y el Departamento de Gestión de Recursos Humanos velarán por que, cuando sea necesario transferir personal de una unidad a otra, la transferencia se lleve a cabo en la medida de lo posible por medio del intercambio de puestos.

10. En cuanto a la recomendación 9c, se señala a la atención de los Estados miembros los párrafos 16, 55 y 62 de la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006/07 (véase la publicación N.º 360S/PB0607). La Secretaría está resuelta a velar por que, en 2006/07, las reclasificaciones y promociones estén dentro del tope presupuestario aprobado para los gastos de personal.

11. La recomendación 9d hace referencia a los ascensos a título personal. La Secretaría recuerda que la práctica de los ascensos a título personal fue introducida originalmente en 1986 una vez que el Comité de Coordinación fue informado de ello en su decimonovena sesión, celebrada en 1985. Dicha práctica tenía como objetivo poder recompensar al personal que se lo merezca y que haya alcanzado el escalón más alto tras pasar 10 años en un mismo grado. Tras la recepción del informe de la DCI en febrero de 2005, no se ha concedido ningún ascenso a título personal. Sin embargo, la Secretaría opina que es posible que en algunos casos los ascensos a título personal puedan ser un instrumento eficaz de gestión. La Secretaría conviene en que dicha práctica debe ser estrictamente limitada y que su repercusión financiera, si la hubiere, debe estar contenida en el presupuesto aprobado para los gastos de personal. En este sentido, la Secretaría no es partidaria de suprimir oficialmente dicha práctica. La Secretaría se halla en curso de elaborar una nueva política exhaustiva de ascensos de personal que esté en concordancia con las demás organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas, en particular, para excluir los ascensos a título personal de la categoría profesional a la especial.

12. En cuanto a la recomendación 9e, la Secretaría tiene el agrado de informar de que el Departamento de Gestión de Recursos Humanos ha emprendido una reevaluación exhaustiva de todo el ámbito de políticas y prácticas de recursos humanos de la OMPI (incluido el fomento de las perspectivas de carrera, la igualdad entre los sexos, la distribución geográfica y la administración de justicia) con el fin de consolidarlas en un único documento sobre la estrategia de recursos humanos. Para llevar a cabo esta tarea también es necesario realizar un análisis de las posibles necesidades de la Organización a mediano y a largo plazo. La Secretaría expresa satisfacción por la evaluación caso por caso en tanto que fuente de información y orientación adicional para llevar a cabo ese análisis. En 2006, la Secretaría pondrá a disposición de los Estados miembros un documento sobre estrategia de gestión de los recursos humanos derivado de los resultados de su propio análisis y de los que se obtengan en la evaluación caso por caso.

Recomendación 10 de la DCI:

“El Director General debería suspender la práctica actual de contratación directa y señalar y presentar a la Asamblea General, por conducto del Comité de Coordinación, las modalidades contractuales adecuadas que permitan cumplir con los objetivos del Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal, preservando el carácter competitivo del proceso de contratación”.

13. A partir de agosto de 2004 no se ha producido ninguna contratación directa en la OMPI. Como parte del examen general de las políticas y prácticas de recursos humanos mencionado en el párrafo 12, la Secretaría elaborará modalidades contractuales como alternativa para satisfacer las necesidades de funcionamiento más urgentes, a la vez que se mantiene el carácter competitivo del proceso de contratación, teniendo en cuenta igualmente el examen de los acuerdos contractuales en el sistema común de las Naciones Unidas que está llevando a cabo la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Mientras tanto, seguirá estando suspendida la práctica de la contratación directa.

Recomendación 12 de la DCI:

“El Director General debería asegurarse de que la División de Auditoría y Supervisión Internas:

- a) amplíe y perfeccione la Carta de Auditoría Interna para su aprobación por los Estados miembros;
- b) elabore planes de auditoría y evaluación para la Organización, basados en análisis de riesgos y oportunidades;
- c) establezca un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la División por los administradores;
- d) y el Director General debería presentar informes durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General acerca de todas las medidas adoptadas”.

14. En la reunión informal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto, convocada los días 14 y 15 de julio de 2005, se examinó un proyecto de Carta de Auditoría Interna de la OMPI y se recomendó su aprobación a la Asamblea General de la OMPI. Como se indica en el documento A/41/11, en la propuesta de Carta se tienen plenamente en cuenta las cuestiones que figuran en esa recomendación, incluidos los planes de auditoría y de evaluación y un sistema de seguimiento.

III. INFORMACIÓN Y DECISIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA OMPI

Recomendación 2 de la DCI:

“La Asamblea General debería aprobar para el bienio 2006-2007 un presupuesto inicial equivalente a la asignación del presupuesto revisado para el bienio 2004-2005, hasta tanto se conozcan los resultados de la evaluación de las necesidades. Toda revisión del presupuesto basada en la evaluación de las necesidades podría ser presentada a la Asamblea General para su aprobación durante el período extraordinario de sesiones de septiembre de 2006.”

15. En abril de 2005 la Secretaría presentó en la octava sesión del Comité del Programa y Presupuesto una propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006/07 en la que se tomaron en consideración las recomendaciones de la DCI y en la que se permitía, al mismo tiempo, un mínimo de flexibilidad a fin de que la OMPI pudiera hacer frente a la previsión de aumento en las actividades de los sistemas de registro (véase la Parte III de la publicación N.º 360S/PB0607). El Comité del Programa y Presupuesto hizo suyo ese enfoque y recomendó a la Asamblea General que aprobase la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006/07 (véanse los documentos A/41/5 y WO/PBC/8/5, párrafo 174, apartado 1).

Recomendación 4 de la DCI:

“La Asamblea General debería limitar las transferencias entre programas al 5% del importe inferior de las dos asignaciones presupuestarias bienales de los programas de que se trate.”

16. La Secretaría señala a la atención de los Estados miembros el hecho de que la recomendación 4 de la DCI se refiere a la interpretación del artículo 4 del Reglamento Financiero de la OMPI, en el que se dispone que:

“... [e]l Director General podrá efectuar transferencias de una rúbrica a otra del presupuesto durante un ejercicio financiero determinado y hasta el límite del 5% (cinco por ciento) de los fondos totales acreditados para ese ejercicio, cuando tales transferencias sean necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios.”

17. Se trata de saber si debe interpretarse ese artículo de forma que pueda asignarse hasta un máximo del 5 por ciento del total del presupuesto de la OMPI a uno o más programas, o bien de forma más restrictiva. En la medida en que esa recomendación guarda relación con la interpretación de un artículo del Reglamento Financiero, la Secretaría opina que esta cuestión debería ser examinada por el Comité del Programa y Presupuesto. Razón por la cual la Asamblea General podría remitir la cuestión a la próxima sesión de dicho Comité.

Recomendación 5 de la DCI:

“La Asamblea del PCT debería considerar la adopción de las medidas necesarias para que:

- a. los usuarios de los servicios de la OMPI puedan pagar en francos suizos las tasas por los servicios prestados, pues en esa divisa está expresado el presupuesto y se realiza la mayor parte de los gastos; y
- b. las tasas del PCT puedan pagarse directamente a la Oficina Internacional en el momento de presentar la solicitud ante la oficina receptora nacional, y no en el momento de su transmisión por ésta a la Oficina Internacional.”

18. La Secretaría opina que la recomendación 5 de la DCI plantea varios interrogantes que deben examinarse. En particular, la Secretaría desea poner de relieve los puntos siguientes que deberían ser objeto de mayor estudio:

- i) si es posible, y en qué medida, el Tratado y su Reglamento permiten que se modifique el sistema del PCT tal como lo recomienda la DCI.
- ii) ¿Qué porcentaje de los ingresos de la Oficina Internacional se vería afectado en un año corriente como consecuencia de fluctuaciones cambiarias en el sistema vigente?
- iii) ¿Sería conveniente, desde la perspectiva de las oficinas nacionales de propiedad industrial y la de los solicitantes PCT, modificar radicalmente el sistema del PCT tal como lo sugiere la recomendación de la DCI y, de serlo, cómo instrumentar esa modificación?

iv) ¿De qué otra forma se podrían mejorar las estructuras vigentes para el pago y el ajuste de las tasas, particularmente desde el punto de vista jurídico y el práctico, sin modificar por ello radicalmente el sistema?

v) ¿Qué efectos tendrían las situaciones hipotéticas reseñadas en los puntos iii) y iv) en el comportamiento de los solicitantes y los agentes PCT?

vi) ¿Qué efectos tendrían las situaciones hipotéticas reseñadas en los puntos iii) y iv) en la eficacia de la tramitación tanto en las oficinas nacionales de propiedad industrial como en la Oficina Internacional?

19. Habida cuenta de lo anterior, la Secretaría propone que se estudie detalladamente el tema y se presente un informe a la Asamblea del PCT en su período ordinario de sesiones de 2006.

Recomendación 7 de la DCI:

“Se invita a la Asamblea General a institucionalizar la decisión del actual Director General de no aceptar una remuneración extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la UPOV, tal como lo dispone el Acuerdo OMPI/UPOV. En el futuro, el Director General no debería recibir remuneración extraordinaria alguna por toda nueva tarea que pueda añadirse a su cargo.”

20. La Secretaría señala a la atención de los Estados miembros el hecho de que la remuneración del Director General, cuando éste desempeña las funciones de Secretario General de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), no es competencia exclusiva de la OMPI sino también de la UPOV. La remuneración del Secretario General de la UPOV está regida por el Convenio de la UPOV y por el Acuerdo OMPI-UPOV. La UPOV no forma parte del sistema de organizaciones de Naciones Unidas. Por lo tanto, la recomendación de la DCI será remitida en primer lugar al Consejo Administrativo de la UPOV para examen.

Recomendación 8 de la DCI:

“El Comité de Coordinación debería permitir al Director General efectuar contrataciones y ascensos para puestos aprobados a nivel D sin solicitar la opinión de dicho Comité.”

21. Conforme a la redacción actual del artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal, los funcionarios de esa categoría son nombrados por el Director General; sin embargo, para el nombramiento a puestos de la categoría especial y superior es necesario el dictamen del Comité de Coordinación. La Secretaría recibe con agrado la recomendación de la DCI puesto que, en ciertas circunstancias, el artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal puede limitar la capacidad del Director General de administrar la Oficina Internacional. Además, no se ajusta a las disposiciones de la mayoría de las organizaciones del sistema común de Naciones Unidas sobre contratación de personal para puestos de esa categoría. Por otra parte, la Secretaría reconoce que los nombramientos al nivel D1 deben efectuarse ateniéndose estrictamente a la disponibilidad de puestos a ese nivel en el presupuesto.

22. Para concluir, la Secretaría propone por este medio que el Comité de Coordinación adopte la decisión siguiente: i) modificar el artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal de modo que quede reflejado el hecho de que en el futuro sólo se requerirá el dictamen del Comité de Coordinación para nombramientos a la categoría superior (subdirectores generales y directores generales adjuntos); y ii) decidir que no se requerirá el dictamen del Comité de Coordinación para nombramientos o ascensos al nivel D1, siempre que haya puestos disponibles en la categoría especial en el presupuesto aprobado.

Recomendación 11 de la DCI:

“La Asamblea General debería adoptar medidas para fortalecer la eficacia y la independencia de la supervisión en la OMPI, por los medios siguientes:

- a. solicitar al Interventor de cuentas que revise y someta a examen sus condiciones de contratación, con miras a armonizarlas con las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas;
- b. solicitar al Director General que presente propuestas concretas destinadas a crear un puesto de nivel D y determinar las cualificaciones necesarias para el puesto de jefe de la División de Auditoría y Supervisión Internas; y
- c. perfeccionar la dotación de personal de esa División con profesionales que cuenten con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo su mandato.”

23. La Secretaría se complace en informar que, desde la recepción del informe de la DCI, la función de supervisión interna en la OMPI se ha visto reforzada gracias a la preparación, por la Secretaría, de un proyecto de Carta de Auditoría Interna que ha sido examinado por el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto. Tal como se ha señalado en el párrafo 14 del presente documento, el Grupo de Trabajo ha aprobado una versión revisada que se someterá a la Asamblea General para su aprobación (documento A/41/11). La Secretaría también ha reforzado la dotación de personal de la División de Auditoría y Supervisión Internas mediante la reasignación de un puesto vacante a fin de contratar a un auditor de nivel P4, y la puesta en marcha de un concurso internacional para dotar a la División de un investigador. En lo relativo a la recomendación 11b, en particular, se llama la atención sobre el hecho de que al recomendar el proyecto de Carta de Auditoría Interna, el Grupo de Trabajo también definió el perfil y el nivel deseados para el cargo de Auditor Interno de la OMPI. Asimismo, y siempre que lo apruebe la Asamblea General, se transferirá un puesto D1 vacante a la División de Auditoría y Supervisión Internas para cubrir la función de Auditor Interno de la OMPI y jefe de dicha División.

24. Se señala también que en la reunión informal celebrada del 23 al 25 de mayo de 2005, el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto dio su acuerdo a la propuesta de establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI (véase el documento A/41/10), recomendándola a la Asamblea General para su aprobación. Gracias a esa propuesta, se logrará una mayor eficacia e independencia de la función de supervisión en la OMPI.

25. Por último, en lo que concierne a la recomendación 11a, se recuerda que el mandato del Interventor de cuentas está establecido en el Reglamento Financiero de la OMPI (en el anexo intitulado “Mandato de la intervención de cuentas”), y que el Comité del Programa y Presupuesto es el órgano competente para examinar toda propuesta de enmienda al Reglamento Financiero. Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General podría

remitir la recomendación 11 de la DCI al Comité del Programa y Presupuesto para que la examine en su próxima sesión.

26. Se invita a la Asamblea General a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

27. Se invita a la Asamblea del PCT a aprobar el estudio propuesto en el párrafo 19.

28. Se invita al Comité de Coordinación a aprobar la propuesta que figura en el párrafo 22 del presente documento.

29. Se invita también a la Asamblea General a considerar si cabe remitir las recomendaciones 4 y 11a de la DCI al Comité del Programa y Presupuesto para que sean examinadas en su próxima sesión.

[Siguen los Anexos]

A/41/12

ANEXO I

JIU/REP/2005/1

Examen de la gestión y la administración en la OMPI:

Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas

Informe preparado por

**M. Deborah Wynes
Victor Vislykh**

Dependencia Común de Inspección

Ginebra

Febrero de 2005

Naciones Unidas

Introducción

1. Con arreglo a una decisión adoptada por la Dependencia Común de Inspección (DCI) y en el marco de su serie de informes sobre gestión y administración, la DCI ha elaborado un examen abreviado de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En el presente informe, preparado para su examen por el Comité del Programa y Presupuesto en su sesión informal de febrero de 2005 y en su sesión formal de abril de 2005, se examinan la estructura de la sede, las cuestiones presupuestarias y financieras, las prácticas aplicadas en lo relativo al personal, las tareas de supervisión y la construcción propuesta de un nuevo edificio para la OMPI. La segunda parte del presente informe se presentará ulteriormente.

Examen de la estructura de la sede

2. La principal conclusión de los Inspectores es que los problemas que enfrenta actualmente la OMPI se deben al criterio de presupuestación adoptado en el pasado, es decir, ajustar las tasas con el fin de garantizar los ingresos destinados a financiar los niveles de gasto existentes y previstos, en lugar de evaluar detalladamente las necesidades en materia de recursos humanos y financieros, para lo cual se deberían tener en cuenta los aportes concretos que debe hacer cada unidad de la OMPI para que éste pueda dar cumplimiento a los mandatos que se le han conferido.

3. Por lo tanto, los Inspectores opinan que deberían emprenderse con urgencia un examen de la estructura de la sede y una evaluación de las necesidades para racionalizar los procesos y sistemas existentes. En general, dicho examen debería realizarse con miras a fortalecer la Organización y determinar cuál es la mejor posición que la OMPI puede adoptar para hacer frente a los desafíos de corto y largo plazo que se le presentan. Por su parte, la evaluación debería incluir un examen caso por caso de los puestos y las funciones, así como un examen de las exigencias en materia de gastos e ingresos. Actualmente, no existen estrategias en materia de tecnologías de la información ni de recursos humanos. Por lo general, podrían realizarse mayores esfuerzos para automatizar los procedimientos administrativos básicos; hay duplicación de funciones en el ámbito de las tecnologías de la información y en las esferas administrativas, por ejemplo, en los servicios de traducción y en las funciones de archivo. Si bien los distintos tratados administrados por la OMPI imponen exigencias particulares en materia de confidencialidad y otras cuestiones, ello no significa que no puedan concentrarse las tareas. A partir de varias entrevistas realizadas por los Inspectores, el examen de la estructura de la sede y el análisis caso por caso que se proponen podrían conducir a una disminución en las exigencias presupuestarias para el bienio 2006-2007. Con el fin de acelerar el proceso, deberían contratarse los servicios externos de expertos independientes mediante un proceso de licitación internacional, con un pliego de condiciones detallado, para que realicen un examen minucioso de los recursos humanos y financieros. El examen debería realizarse lo antes posible y financiarse con cargo a los recursos existentes.

4. Para respetar calendarios internos y debido a las decisiones que derivarán del análisis por la Asamblea General de un estudio de esa índole, los Inspectores recomiendan que en el próximo período de sesiones, en septiembre, se apruebe para el presupuesto correspondiente al bienio 2006-2007 una asignación presupuestaria equivalente a la del presupuesto revisado para el bienio 2004-2005. Una vez finalizada la evaluación de las necesidades, y a partir de los resultados de la misma, podrá aprobarse un presupuesto revisado para 2006-2007.

Recomendación 1:

El Director General debería contratar los servicios externos de expertos independientes para la realización, caso por caso, de una detallada evaluación de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros de la Organización, conforme a lo expuesto en el párrafo 3 del presente documento.

Recomendación 2:

La Asamblea General debería aprobar para el bienio 2006-2007 un presupuesto inicial equivalente a la asignación del presupuesto revisado para el bienio 2004-2005, hasta tanto se conozcan los resultados de la evaluación de las necesidades. Toda revisión del presupuesto basada en la evaluación de las necesidades podría ser presentada a la Asamblea General para su aprobación durante el período extraordinario de sesiones de septiembre de 2006.

Presupuesto y cuestiones financieras

5. Durante muchos años la OMPI ha gozado de una situación financiera saneada, con un notable aumento de los ingresos debido al gran número de solicitudes recibidas en el marco del sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)¹. Los recursos no utilizados acumulados en la reserva llegaron a totalizar 353 millones de francos suizos² en 1998. Como resultado de ello, en 1998 la Asamblea General decidió reducir las tasas del PCT y aprobó la utilización de la reserva para construir nuevos locales³. Al mismo tiempo, los Estados miembros acordaron que se utilizaran los fondos de reserva para llevarla a un nivel más aceptable permitiendo los déficits presupuestarios.

6. A partir de 1998, con la disminución de las tasas del PCT, varias cuestiones concomitantes produjeron una brecha entre los ingresos previstos y los ingresos reales de la OMPI. La situación empeoró en 2002-2003, bienio en el cual el número real y previsto de presentaciones de solicitudes PCT fue inferior a las estimaciones, problema que persiste en el bienio 2004-2005⁴. En septiembre de 2004 el Director General solicitó, para solucionar el problema, que se aprobara un aumento de las tasas del PCT a partir de enero de 2005. Los Estados miembros solicitaron a la Secretaría que se convocara lo antes posible una sesión del Comité del Programa y Presupuesto con el fin de analizar, entre otras cosas, un eventual reajuste de las tasas del PCT⁵. En las últimas estimaciones para 2004-2005 se proyecta una brecha de 23 millones de francos suizos entre los gastos y los ingresos y se prevé la disminución de la reserva a un nivel ligeramente inferior al 18% del presupuesto global que se había acordado⁶.

¹ Proyecto revisado de presupuesto por programas de la OMPI para el bienio 2002-2003, WO/PBC/4/2, 30 de junio de 2001, párr. 485.

² *Ibidem*, Cuadro 27, párr. 484.

³ Informe de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes, PCT/A/XXIV/10, 1 de octubre de 1997, Anexo III, pág. 39 y Asamblea General de la OMPI "Locales: el nuevo edificio", WO/GA/27/4, 21 de septiembre de 2001, Apéndice, párr. 1.e).

⁴ Informe de la OMPI sobre el rendimiento de los programas en el bienio 2002-2003, A/40/2, 23 de julio de 2004, párr. 8.

⁵ Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto, "Opciones en relación con el nuevo edificio", WO/PBC/IM/05/2, 10 de enero de 2005.

⁶ *Ibidem*, nota de pie de página 1.

7. Si bien se reconoce la necesidad de disminuir las reservas para llevarlas a un nivel aceptable, preocupa a los Inspectores el gasto deficitario. En opinión de los Inspectores, únicamente en caso de urgencia debería recurrirse a la reserva. Los Inspectores opinan que aún es posible seguir ahorrando para reducir el déficit (hasta llegar a una cifra inferior a los 23 millones de francos suizos propuestos) y recomiendan que no se utilicen los fondos de reserva hasta septiembre de 2005. En ese momento, al quedar sólo tres meses del bienio, el panorama financiero será mucho más claro y entonces los Estados miembros podrán autorizar su utilización, de ser necesario.

8. La Secretaría destaca dos situaciones producidas en 2004 que ocasionaron un leve aumento de los ingresos y una disminución del gasto en relación con las estimaciones de septiembre de 2004: por un lado, una importante oficina receptora nacional tramitó y transmitió a la Oficina Internacional las solicitudes PCT atrasadas y remitió las tasas correspondientes; por otro lado, se produjo una reducción general en los gastos de operación debido a un esfuerzo concertado y consciente del Director General por mantener la disciplina presupuestaria y disminuir los gastos, una actitud encomiable que debería mantenerse.

Presupuesto, ingresos y reservas⁷
(en miles de francos suizos)

	Revisado 1998-1999	Inicial 2000-2001	Revisado 2000-2001	Inicial 2002-2003	Revisado 2002-2003	Inicial 2004-2005	Estimaciones 2004-2005 <i>(Dic. de 2004)</i>
Presupuesto	378.939	525.205	565.868	678.400	668.800	638.800	528.200
Ingresos	391.814	428.584	526.045	531.782	497.425	588.150	505.200
Exced./ (déficit)	12.875	(96.621)	(39.823)	(146.618)	(171.375)	(50.650)	(23.000)
Reservas	302.011*	205.390	262.198	115.580	93.051	42.401	92.500

* Cifra real

Previsión de ingresos del PCT

9. Teniendo en cuenta que proceden del PCT las tres cuartas partes de los ingresos, lograr una previsión correcta es fundamental para planificar y ejecutar con eficacia los programas. La OMPI se dedicó a ello a partir de junio de 2004 al elaborar una metodología de estimación del ingreso y la demanda. Se está poniendo a prueba la fiabilidad del modelo; los Inspectores consideran que el modelo es racional pero reconocen que será necesario perfeccionarlo a medida que se va aplicando. Sin embargo, la OMPI no ha elaborado una metodología para determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT y en un futuro próximo mantendrá consultas con varias organizaciones, entre ellas la Oficina Europea de Patentes, con miras a elaborar dicha metodología y mejorar los indicadores de productividad.

Recomendación 3:

Se insta al Director General a mantener consultas de carácter urgente con otras organizaciones pertinentes, entre otras, la Oficina Europea de Patentes, y presentar a la Asamblea General una propuesta de metodología para determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT.

⁷ Propuesta Revisada de Presupuesto por Programas 2004-2005, WO/PBC/7/2, 31 de julio de 2003, pág. 8.

Transferencia de recursos

10. El Reglamento Financiero de la OMPI dispone que “[e]l Director General podrá efectuar transferencias de una rúbrica a otra del presupuesto durante un ejercicio financiero determinado y hasta el límite del 5% (cinco por ciento) de los fondos totales acreditados para ese ejercicio, cuando tales transferencias sean necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios”⁸. Se informó a los Inspectores de que con la introducción de la presupuestación por programas, se había interpretado que este artículo otorgaba a la OMPI flexibilidad para reasignar hasta el 5% del total del presupuesto a uno o más programas. Los Inspectores opinan que esta interpretación es demasiado amplia y podría quitar sentido a las prioridades y al concepto de presupuestación por programas.

Recomendación 4:

La Asamblea General debería limitar las transferencias entre programas al 5% del importe inferior de las dos asignaciones presupuestarias bienales de los programas de que se trate.

Efectos del tipo de cambio y demoras en la transferencia de las tasas del PCT a la OMPI

11. El presupuesto de la OMPI está expresado en francos suizos, pero las tasas del PCT y demás tasas se pagan en otras divisas. Actualmente, las oficinas receptoras nacionales reciben dos pagos cuando se presenta una solicitud: uno por los servicios que presta la oficina nacional receptora y el otro por los servicios que ha de prestar la Oficina Internacional. Si bien las oficinas receptoras nacionales deben transmitir lo antes posible todas las solicitudes a la Oficina Internacional⁹, algunas sufren demoras importantes por distintos motivos. En consecuencia, los ingresos de la OMPI disminuyen cuando las oficinas receptoras nacionales sufren atrasos en la tramitación de las solicitudes y aumentan cuando el trabajo atrasado se pone al día. Ello introduce un elemento importante de imprevisibilidad en la recepción de los ingresos, que afecta la planificación y la ejecución del programa. Además, pueden producirse importantes fluctuaciones en el tipo de cambio entre el momento en que se presenta una solicitud en la oficina receptora nacional y el momento en que la Oficina Internacional recibe las tasas correspondientes. Si bien la OMPI cuenta con un mecanismo que le permite resolver el problema de las fluctuaciones en el tipo de cambio¹⁰, resulta bastante complicado e inapropiado tener que lidiar con grandes fluctuaciones y demoras. La OMPI debería elaborar un mecanismo por el que las tasas puedan pagarse por Internet a una cuenta abierta por la OMPI, con envío de la copia del pago a la oficina receptora nacional.

⁸ Reglamento Financiero de la OMPI, Artículo 4.1.

⁹ OMPI, Reglamento del PCT, Regla 22.1.

¹⁰ Informe de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (PCT/A/XXIV/10), 1 de octubre de 1997, Anexo IV.

Recomendación 5:

La Asamblea del PCT debería considerar la adopción de las medidas necesarias para que:

- a. los usuarios de los servicios de la OMPI puedan pagar en francos suizos las tasas por los servicios prestados, pues en esa divisa está expresado el presupuesto y se realiza la mayor parte de los gastos; y
- b. las tasas del PCT puedan pagarse directamente a la Oficina Internacional en el momento de presentar la solicitud ante la oficina receptora nacional, y no en el momento de su transmisión por ésta a la Oficina Internacional.

Recomendación 6:

El Director General debería ponderar la viabilidad de establecer un mecanismo de pago de las tasas por Internet a una cuenta abierta por la OMPI.

El salario del Director General

12. La DCI elogia la decisión del Director General de no aceptar un salario por las funciones que desempeña en la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)¹¹. En opinión de los Inspectores, esta decisión personal garantiza que el salario del Director General guarde proporción con el de sus colegas de igual rango en el sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 7:

Se invita a la Asamblea General a institucionalizar la decisión del actual Director General de no aceptar una remuneración extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la UPOV, tal como lo dispone el Acuerdo OMPI/UPOV. En el futuro, el Director General no debería recibir remuneración extraordinaria alguna por toda nueva tarea que pueda añadirse a su cargo.

Prácticas relativas al personal

13. Los Inspectores notan la ausencia de una estrategia exhaustiva en materia de recursos humanos y, si bien reconocen el carácter específico de la OMPI y de sus varios tratados, manifiestan inquietud por distintas prácticas que se aplican desde hace tiempo en lo relativo a la contratación y los ascensos y que atañen a las cuestiones siguientes: el aumento continuo en el número de miembros del personal, el número significativo de miembros de personal temporero y de consultores (y su antigüedad, en muchos casos), así como la práctica de transferir a un miembro del personal *con su puesto*, la reclasificación de puestos, la contratación directa y los ascensos a título personal.

14. Entre 1997 y 2002, los puestos aprobados aumentaron en más del 50%. Además, preocupa a los Inspectores comprobar que un 24% del total del personal fue contratado como consultores o con contratos de corta duración. Si bien se reconoce que se ha producido un

¹¹ Acuerdo OMPI/UPOV, UPOV/INF/8, 26 de noviembre de 1982, Artículo 4.1) y 5).

incremento en la carga de trabajo, los Inspectores no pueden afirmar que dicho incremento haya sido proporcional al aumento en el número de miembros del personal. La evaluación de las necesidades que se propone y menciona en el párrafo 3 debería determinar si es así.

Personal con contratos de corta duración y consultores

15. El número de miembros del personal con contratos de corta duración (personal temporero) y de consultores pasó de un 14% y un 4%, respectivamente, en 1997, a un 24% y un 6% del total, respectivamente, en 2003. En 2004 se produjo una leve disminución, situándose en 22% y 5%, respectivamente. A fines de 2004, la mayoría de los consultores y del personal temporero procedían de países en desarrollo. Se informó a los Inspectores que los contratos de gran parte del personal temporero y los consultores han sido renovados año tras año y que algunos de esos miembros del personal han tenido contratos durante más de siete años. Deberían establecerse directrices estrictas similares a las que se aplican en las Naciones Unidas¹².

Transferencia y reclasificación de puestos

16. Preocupa a los Inspectores la práctica que se aplica en la OMPI de transferir los miembros del personal *con sus puestos* de un programa a otro. Como consecuencia de ello, una oficina no sólo pierde el miembro del personal, sino que no puede contratar un reemplazante porque no queda un puesto vacante. Esto puede acarrear importantes consecuencias para la oficina desde la que se transfiere al miembro del personal, en particular, si se trata de una unidad altamente técnica o especializada. Al mismo tiempo, la oficina que recibe al miembro del personal puede pasar a tener un exceso de personal. Debería ponerse fin a esta práctica, pues distorsiona el propósito de la plantilla de personal, así como las prioridades de la Organización.

17. Se informó a los Inspectores de que en el bienio 2002-2003 se reclasificaron 202 puestos, es decir, un 20% de los puestos aprobados (incluyendo algunos puestos de servicios generales reclasificados como puestos profesionales), y que los titulares han sido ascendidos para cubrir los puestos reclasificados. Esas “reclasificaciones” no han sido aprobadas por los Estados miembros a los que simplemente se notificó el hecho en el documento del presupuesto correspondiente al bienio siguiente. Debería ponerse fin a esta práctica puesto que desvirtúa el concepto de plantilla aprobada y se transforma en un régimen de ascensos encubiertos. Debería solicitarse a los Estados miembros que aprueben durante el proceso presupuestario y antes de los hechos la reclasificación de los puestos profesionales y de los puestos de servicios generales a puestos profesionales. Todas las reclasificaciones deberían realizarse de conformidad con las directrices de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

¹² La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, y el Secretario General dispuso, mediante la Instrucción Administrativa ST/AI/1999/7, que los consultores y los contratistas deberían ser altamente cualificados y ser escogidos, de preferencia, de una lista de candidatos; desempeñar tareas de naturaleza temporal relacionadas claramente con las actividades del programa de trabajo; y realizar tareas que puedan completarse en un plazo determinado y limitado y que, por su complejidad, no puedan ser llevadas a cabo por el personal de plantilla (véase también el documento JIU/REP/2000/2, titulado “El empleo de consultores en las Naciones Unidas”).

Contratación directa

18. La práctica de contratación directa comenzó en la OMPI en 1976. El Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal, dispone entre otras cosas, "...cuando se necesiten con urgencia y por un período limitado ciertos servicios en la categoría profesional – en particular para proyectos en curso – el Director General podrá recurrir al procedimiento de contratación directa sin abrir un concurso. Los miembros del personal contratados con arreglo a dicho procedimiento recibirán un nombramiento de plazo fijo que no excederá los tres años y no deberá ser prorrogado ni convertido en un nombramiento permanente". Se informó a los inspectores de que la OMPI interpreta ese artículo en el sentido de que las personas que se incorporan por contratación directa pueden presentarse a los concursos de puestos vacantes en la OMPI y que, durante los últimos tres años, el 99% de las personas contratadas de esa forma fueron confirmadas en puestos ordinarios. Durante el bienio 2002-2003, el 43% (38 sobre un total de 88) de los miembros del personal de la categoría profesional habían sido contratados en forma directa. Debería darse fin a este proceso en dos etapas que deja de lado el procedimiento de concurso y la exigencia de representación geográfica equitativa. Si bien se reconoce que en casos excepcionales puede ser necesario contratar a alguien mediante un procedimiento acelerado, los Inspectores opinan que para atender a esa necesidad pueden utilizarse otras modalidades contractuales.

Ascensos a título personal

19. La OMPI introdujo la práctica de los ascensos a título personal como consecuencia de una recomendación de la CAPI¹³. En la 19ª sesión del Comité de Coordinación, en 1986, se observó que "...el Director General seguirá la práctica aplicada en otras organizaciones con sede en Ginebra mediante la introducción de un sistema de ascensos personales que tendrá la necesaria flexibilidad, según su criterio, para recompensar un número limitado de miembros destacados del personal". En las Directrices elaboradas por la OMPI¹⁴ figuran criterios de ascenso por mérito que, en líneas generales, se corresponden con las situaciones excepcionales indicadas por la CAPI¹⁵. Sin embargo, el propósito original del régimen de ascensos a título personal se ha ido perdiendo en la práctica; se basa en forma prácticamente exclusiva en la antigüedad en el servicio y no se conforma a los criterios fijados por la CAPI en 1984. La práctica actual en la OMPI consiste en que los miembros del personal que se hayan mantenido en su puesto durante 10 años pueden recibir un ascenso a título personal sin tener que demostrar un desempeño excepcional. Aun el criterio de 10 años es flexible, ya que algunos miembros del personal reciben ascensos a título personal antes de completar esos 10 años, y otros poco antes de jubilarse. En 2004, habían recibido ascensos de ese tipo 45 miembros del personal; 23, es decir, más de la mitad, se encontraban en el nivel D-1; 7 en el nivel P y 15 en el nivel G. Los 23 miembros del personal del nivel D-1 representan el 45% de los puestos de la OMPI con grado de Director. Un funcionario observó que hoy en día algunos miembros del personal consideran esa práctica como un derecho adquirido.

20. En 1994, la CAPI declaró que anteriormente había "reafirmado la posible utilización de los ascensos en ciertas circunstancias concretas. Empero, por regla general no propugnaba la utilización de ascensos personales y estimaba que la introducción de programas de reconocimiento y recompensa podría reducir la necesidad de ascensos"¹⁶.

¹³ Comisión de Administración Pública Internacional, A/39/30, 1984, párr. 222.

¹⁴ Directrices [revisadas] sobre ascensos del personal, OMPI, marzo de 2004.

¹⁵ Comisión de Administración Pública Internacional, A/39/30, 1984, párr. 222.

¹⁶ Comisión de Administración Pública Internacional, A/49/30, 1994, párrafo 338.

21. Los Inspectores tienen conocimiento de al menos otros cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas que, en algún momento, introdujeron el régimen de ascensos a título personal: la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En su Examen de la Gestión y la Administración en la UNESCO, la DCI recomendó que ese régimen se elimine y así ha sido¹⁷. Desde 1994, esa política se ha aplicado en la OIT de manera muy restrictiva. A la luz de las crecientes limitaciones financieras, esa práctica fue suspendida en la UIT; una propuesta de poner fin a ese régimen podría someterse a la decisión del Consejo de la UIT en junio de 2005¹⁸.

22. La DCI opina que esa práctica debería eliminarse de la OMPI (y de todo el sistema). Ese régimen es contrario a las normas de equidad y transparencia en el sistema de contratación y ascensos. Desvirtúa el principio de que el ascenso es una recompensa por un desempeño excepcional. Se desvía de las prácticas comunes del sistema y da lugar a privilegios inusuales al personal de la OMPI. Tiene además ramificaciones financieras importantes que inciden indirectamente en la ejecución de los programas. También puede tener un efecto negativo para el personal, desde el punto de vista anímico.

23. El párrafo 7 del Artículo 9 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (de 1967, modificado en 1979), faculta al Director General a nombrar personal. Sin embargo, el Artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal le exige que solicite la opinión del Comité de Coordinación antes de efectuar “nombramientos para puestos en las categorías especial y superior (grado D-1 y superiores)...”. Los Inspectores opinan que cuando se abren vacantes en la plantilla aprobada a ese nivel, el Director General debería estar facultado para cubrir las sin solicitar la opinión del Comité de Coordinación. Ese artículo frena innecesariamente la capacidad de acción del Director General y reduce la eficacia en la conducción y la gestión de la Organización. Esta práctica no se aplica en otras organizaciones; una interpretación jurídica puede aclarar la cuestión.

Recomendación 8:

El Comité de Coordinación debería permitir al Director General efectuar contrataciones y ascensos para puestos aprobados a nivel D sin solicitar la opinión de dicho Comité.

Recomendación 9:

El Director General debería disponer que:

- a. el empleo, cualquiera sea su forma contractual, quede congelado en los niveles actuales hasta tanto finalice el examen de la estructura de la sede;**
- b. se ponga fin a la transferencia de miembros del personal con sus puestos;**

¹⁷ UNESCO, Informe del Director General sobre el proceso de reforma, Parte 1, Política de personal, 164/EX/5, 26 de abril de 2002, párrafo 21.

¹⁸ Orden de servicio de la UIT N.º 04/19, “Suspension of personal promotion scheme”, 22 de diciembre de 2004.

- c. toda reclasificación de puestos de la categoría profesional y de puestos de la categoría de servicios generales a la profesional sea aprobada en el proceso presupuestario, y no tras su finalización;
- d. se ponga fin a la práctica de ascensos a título personal;
- e. se establezca una estrategia exhaustiva en materia de recursos humanos, que quede plasmada en un documento aprobado debidamente, en el que se trate la identificación, el desarrollo y la evaluación de los recursos humanos necesarios para atender las prioridades de la Organización. Ello debería incluir, en particular, políticas sobre el fomento de las perspectivas de carrera, la igualdad entre los sexos, la distribución geográfica y la administración de justicia;

y, por conducto del Comité de Coordinación, el Director General debería informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca de la puesta en práctica de esas medidas.

Recomendación 10:

El Director General debería suspender la práctica actual de contratación directa y señalar y presentar a la Asamblea General, por conducto del Comité de Coordinación, las modalidades contractuales adecuadas que permitan cumplir con los objetivos del Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal, preservando el carácter competitivo del proceso de contratación.

Supervisión

Intervención de cuentas

24. La Oficina Federal de Auditoría de la Confederación Suiza ha desempeñado siempre la función de interventor de la OMPI, tras haber sido seleccionada por los Estados miembros. Dicha Oficina realiza excelentes tareas de comprobación de cuentas, que son bien recibidas por los Estados miembros, y no cobra por sus servicios¹⁹. Sin embargo, el mandato del interventor se limita a la comprobación de cuentas²⁰ y, en consecuencia, no se han realizado para la OMPI tareas de evaluación de su gestión. Los Inspectores opinan que los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de ampliar el mandato de la función de intervención de cuentas, tomando en consideración las prácticas vigentes en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

División de Auditoría y Supervisión Internas

25. La División de Auditoría y Supervisión Internas consta de un director interino, dos funcionarios de evaluación y una secretaria de grado G5. Ninguno de ellos tiene antecedentes en tareas de auditoría. Los Inspectores opinan que la dotación de personal es inadecuada y necesita ser mejorada en términos cualitativos y cuantitativos, es decir, en particular, tendría que incluir personal con antecedentes en tareas de auditoría. La propia División ha

¹⁹ Se informó a los Inspectores que los interventores reciben únicamente el reembolso de los gastos de viaje y las dietas.

²⁰ Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, Mandato de la intervención de cuentas, 1992 y 1998.

manifestado esta inquietud al Director General. Los Inspectores consideran que en esta unidad nadie debería recibir un ascenso a título personal.

26. La función de auditoría interna fue creada en el año 2000, mientras que la función de evaluación fue establecida en 1998. Se han efectuado pocas evaluaciones de programas (cuatro en seis años, además de dos realizadas por consultores externos), y sólo una de ellas abordó los proyectos de cooperación técnica. Desde el año 2000 sólo se han efectuado siete auditorías internas; se informó a los Inspectores de que fueron realizadas por un consultor “externo”, un ex funcionario de la OMPI del ámbito de las finanzas. La propia División de Auditoría Interna no ha realizado ninguna auditoría y nunca se han elaborado planes en la materia. No existe un mecanismo anual de presentación de informes a los Estados miembros ni un procedimiento de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la División de Auditoría y Supervisión Internas.

27. Una “Carta de Auditoría Interna” ha sido redactada para presentarla a la aprobación de los Estados miembros, y anexarla finalmente al Reglamento Financiero de la OMPI. Antes de su aprobación, en opinión de los Inspectores, será necesario perfeccionar el alcance de dicha Carta para incluir la función de evaluación y excluir la de consultoría, que debería recaer en otra unidad de la Organización. Estos ajustes deberían realizarse lo antes posible para su aprobación por la Asamblea General.

El papel de los Estados miembros en las tareas de supervisión

28. Aun sin estar a favor de la microgestión, y teniendo en cuenta que la OMPI es fundamentalmente una organización que se financia con las tasas pagadas por los servicios prestados, los Estados miembros deberían ejercer su función de “junta de directores” adoptando un papel activo y sólido, no sólo en el proceso de ejecución de los programas, sino también en el proceso presupuestario. Fundamentalmente, la importancia del presupuesto es equivalente a la de los programas.

Recomendación 11:

La Asamblea General debería adoptar medidas para fortalecer la eficacia y la independencia de la supervisión en la OMPI, por los medios siguientes:

- a. **solicitar al interventor de cuentas que revise y someta a examen sus condiciones de contratación, con miras a armonizarlas con las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas;**
- b. **solicitar al Director General que presente propuestas concretas destinadas a crear un puesto de nivel D y determinar las cualificaciones necesarias para el puesto de jefe de la División de Auditoría y Supervisión Internas; y**
- c. **perfeccionar la dotación de personal de esa División con profesionales que cuenten con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo su mandato.**

Recomendación 12:

El Director General debería asegurarse de que la División de Auditoría y Supervisión Internas:

- a. **amplíe y perfeccione la Carta de Auditoría Interna para su aprobación por los Estados miembros;**
- b. **elabore planes de auditoría y evaluación para la Organización, basados en análisis de riesgos y oportunidades;**
- c. **establezca un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la División por los administradores;**

y el Director General debería presentar informes durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General acerca de todas las medidas adoptadas.

La construcción del nuevo edificio de la OMPI

29. Los Inspectores no examinaron cuestiones relacionadas con la remodelación del “antiguo edificio de la OMM” ni cuestiones relacionadas con el contrato celebrado con el consorcio seleccionado para realizar la construcción del “nuevo edificio”. Se limitaron a examinar el documento preparado por la Secretaría de la OMPI y presentado a los Estados miembros el 13 de enero de 2005²¹.

30. La Secretaría de la OMPI propone financiar un proyecto menos costoso²² de construcción del nuevo edificio, por un total de 139,1 millones de francos suizos, y contando con un préstamo bancario de 113,6 millones de francos suizos²³.

31. Tras haber examinado las propuestas, los Inspectores opinan que la ejecución del proyecto debería iniciarse sin demora, puesto que el costo del préstamo, calculado en 6,315 millones de francos suizos por año²⁴, es más bajo que el costo anual actual de alquiler de locales, es decir, unos 8,7 millones de francos suizos. Además, la OMPI ya es propietaria del terreno y podría trasladar personal a un solo edificio.

[Sigue el Anexo II]

²¹ Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto, “Opciones en relación con el nuevo edificio”, WO/PBC/IM/05/3, 10 de enero de 2005.

²² Sin sala de conferencias, con un piso menos, e incluye la compra del terreno, además de espacio adicional de estacionamiento.

²³ Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto, “Opciones en relación con el nuevo edificio”, WO/PBC/IM/05/3, 10 de enero de 2005, párr. 11.

²⁴ Una tasa de interés anual del 3,56 por ciento, más amortización del capital.

ANEXO II

Comentarios de la OMPI sobre el documento JIU/REP/2005/1 titulado “Examen de la gestión y la administración en la OMPI: Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas”

I. ANTECEDENTES

1. A principios de diciembre de 2004, el Presidente de la Dependencia Común de Inspección (DCI) informó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de que la DCI estaba considerando efectuar un examen de la Organización y estableció un calendario provisional con el fin de elaborar un informe preliminar a tiempo de poder ser utilizado en la sesión de febrero de 2005 del Comité del Programa y Presupuesto (véase el Apéndice I). La OMPI cooperó plenamente en dicha actividad. El 1 de diciembre de 2004, la OMPI envió una serie de documentos informativos (véase el Apéndice II) y prestó asistencia a la DCI para organizar todas las entrevistas solicitadas (véase el Apéndice III).

2. El 1 de febrero de 2005, el Secretario Ejecutivo entregó a la OMPI un borrador preliminar del informe. El 2 de febrero de 2005, la OMPI se reunió con los inspectores encargados del examen y con el Secretario Ejecutivo a fin de efectuar correcciones y formular comentarios. Con ánimo de sabiduría y consenso, la OMPI obró constructivamente a fin de llegar a una serie de recomendaciones realistas y aplicables a las que pudiera adherirse la Organización (Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 50/233 de 7 de junio de 1996).

3. En el informe transmitido a la OMPI el 10 de febrero de 2005, mediante una carta de la Inspectora Wynes (y no del Presidente, como es habitual; véase el Apéndice IV), sólo se tomaron en consideración algunos de esos comentarios. El 15 de febrero de 2005, la OMPI envió una carta en la que acusaba recibo del informe (véase el Apéndice V).

II. PROCEDIMIENTO

4. Aunque cabe considerar que el procedimiento seguido por la DCI supone una excepción a lo establecido en su propio Estatuto (el examen de la OMPI se realizó antes de que pudiera incluirse oficialmente en el plan de trabajo de la DCI para 2005), la OMPI tuvo a bien cooperar plena e incondicionalmente con la DCI.

5. Normalmente, la Organización objeto de examen tiene tres meses para transmitir a sus órganos competentes el informe de la DCI y sus comentarios al respecto, en todos los idiomas de trabajo (Artículo 11 del Estatuto de la DCI). Como el informe únicamente se recibió el 10 de febrero de 2005, para ser examinado en la sesión informal del Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto que iba a celebrarse del 16 al 18 de febrero de 2005, es evidente que la DCI no tenía la intención de permitir a la OMPI acogerse a dicha disposición. A petición de los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI distribuyó el informe en inglés, junto con los presentes comentarios preliminares (también únicamente en inglés), en la sesión informal del Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto.

6. El informe y los comentarios de la OMPI sobre dicho informe ya han sido traducidos a los idiomas de trabajo de la Organización. Sin embargo, la Secretaría se reserva el derecho a presentar comentarios adicionales a su debido tiempo.

7. En virtud del Artículo 11 del Estatuto de la DCI, los informes de la Dependencia reciben forma definitiva “tras la celebración de consultas entre Inspectores de modo que las recomendaciones sean sometidas a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia”. Como el Informe remitido a la OMPI fue enviado mediante una carta de la Inspectora Wynes, y no en nombre del Presidente de la Dependencia, como es habitual, no cabe determinar si el informe sobre la OMPI constituía de hecho el juicio colectivo de la Dependencia, como se estipula en el Estatuto de la DCI.

III. COMENTARIO GENERAL

8. La Secretaría es consciente de que no es tarea sencilla conocer todos los aspectos de una organización tan compleja como la OMPI en un período de tiempo tan reducido. A diferencia de otros organismos de las Naciones Unidas examinados en la serie de informes de gestión y administración de la DCI, la OMPI tiene dos principales sectores de influencia y, además de las labores que realizan tradicionalmente otros organismos de las Naciones Unidas, tiene el mandato de suministrar servicios comerciales a sus usuarios. Los Estados miembros de la OMPI han reconocido desde hace bastante tiempo el carácter singular de la Organización. La Secretaría de la OMPI opina que es posible que en el análisis de los inspectores no hayan quedado reflejadas plenamente la complejidad y la singularidad de su funcionamiento.

9. Asimismo, la Secretaría subraya el hecho de que no estaban incluidas en el examen numerosas esferas de la labor de la Organización (los Sistemas de Madrid y de La Haya, las actividades de cooperación para el desarrollo, la Academia Mundial de la OMPI, el Centro de Arbitraje y Mediación, las actividades relativas al derecho de autor, las actividades normativas, las relativas a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, la observancia y las Pymes, etc.).

IV. RESPUESTA DE LA OMPI A LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

10. Recomendación 1

“El Director General debería contratar los servicios externos de expertos independientes para la realización, caso por caso, de una detallada evaluación de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros de la Organización, conforme a lo expuesto en el párrafo 3 del presente documento”.

Esta recomendación tiene repercusiones en los costos; aunque todavía no hayan sido cuantificados, es posible que sean muy elevados. Se pondrá todo el empeño posible en dar cabida a esos costos teniendo en cuenta los niveles de recursos existentes.

11. Recomendación 2:

“La Asamblea General debería aprobar para el bienio 2006-2007 un presupuesto inicial equivalente a la asignación del presupuesto revisado para el bienio 2004-2005, hasta tanto se conozcan los resultados de la evaluación de las necesidades. Toda revisión del presupuesto basada en la evaluación de las necesidades podría ser presentada a la Asamblea General para su aprobación durante el período extraordinario de sesiones de septiembre de 2006”.

La Secretaría conviene en adoptar, a reserva de la aprobación de los Estados miembros, el presupuesto revisado para el bienio 2004-2005 como base para la propuesta del presupuesto para el bienio 2006-07, siempre y cuando se tenga en debida cuenta la cláusula de flexibilidad establecida por los Estados miembros con respecto a las actividades de registro (PCT, Madrid, La Haya). En el informe de la DCI se apunta a la redistribución del personal como la solución para absorber las nuevas necesidades. La Secretaría desea subrayar que es posible que este tipo de solución no sea siempre adecuado para responder a las nuevas necesidades y a las necesidades de tipo técnico que surjan en esas esferas. (Por ejemplo, la necesidad creada en 2004 por la adopción del español como idioma oficial del Sistema de Madrid, o las necesidades existentes en el PCT con respecto a idiomas como el chino, el coreano y el japonés).

12. **Recomendación 3:**

“Se insta al Director General a mantener consultas de carácter urgente con otras organizaciones pertinentes, entre otras, la Oficina Europea de Patentes, y presentar a la Asamblea General una propuesta de metodología para determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT”.

La Secretaría ha iniciado la labor para establecer una metodología destinada a determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT. La Secretaría opina que esta labor debería realizarse en consulta con todos los sectores interesados.

13. **Recomendación 4:**

“La Asamblea General debería limitar las transferencias entre programas al 5% del importe inferior de las dos asignaciones presupuestarias bienales de los programas de que se trate”.

Esta recomendación supone reducir la flexibilidad que se ha instaurado en el sistema presupuestario durante más de dos décadas.

14. **Recomendación 5:**

“La Asamblea del PCT debería considerar la adopción de las medidas necesarias para que:

- a. **los usuarios de los servicios de la OMPI puedan pagar en francos suizos las tasas por los servicios prestados, pues en esa divisa está expresado el presupuesto y se realiza la mayor parte de los gastos; y**
- b. **las tasas del PCT puedan pagarse directamente a la Oficina Internacional en el momento de presentar la solicitud ante la oficina receptora nacional, y no en el momento de su transmisión por ésta a la Oficina Internacional”.**

La Secretaría confirma que las fluctuaciones de los tipos de cambio entre el franco suizo y las divisas en que los solicitantes abonan las tasas del PCT pueden repercutir en el nivel de ingresos del PCT y admite que es posible que no sea adecuado el mecanismo de corrección vigente. Asimismo, reconoce el hecho de que utilizando la modalidad recomendada por la DCI en la Recomendación 5.b) se mejoraría la situación financiera de la OMPI. Estas cuestiones merecen consultarse más ampliamente.

15. **Recomendación 6:**

“El Director General debería ponderar la viabilidad de establecer un mecanismo de pago de las tasas por Internet a una cuenta abierta por la OMPI”.

Véase la respuesta a la Recomendación 5.

16. **Recomendación 7:**

“Se invita a la Asamblea General a institucionalizar la decisión del actual Director General de no aceptar una remuneración extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la UPOV, tal como lo dispone el Acuerdo OMPI/UPOV. En el futuro, el Director General no debería recibir remuneración extraordinaria alguna por toda nueva tarea que pueda añadirse a su cargo”.

El actual Director General se muestra personalmente favorable a la recomendación. Sin embargo, cabe observar que se trata de una cuestión que no puede ser abordada en la Asamblea General de la OMPI. La UPOV es una organización intergubernamental independiente que posee una personalidad jurídica internacional independiente. No se trata de un organismo especializado de las Naciones Unidas ni forma parte del sistema común de las Naciones Unidas. El puesto de Secretario General de la UPOV está establecido en el Convenio de la UPOV. En el acuerdo OMPI-UPOV se dispone igualmente que el Director General de la OMPI ejercerá la función de Secretario General de la UPOV.

17. **Recomendación 8:**

“El Comité de Coordinación debería permitir al Director General efectuar contrataciones y ascensos para puestos aprobados a nivel D sin solicitar la opinión de dicho Comité”.

La Secretaría conviene en remitir la recomendación de la DCI al Comité de Coordinación.

18. **Recomendación 9:**

“El Director General debería disponer que:

- a. **el empleo, cualquiera sea su forma contractual, quede congelado en los niveles actuales hasta tanto finalice el examen de la estructura de la sede;**
- b. **se ponga fin a la transferencia de miembros del personal con sus puestos;**
- c. **toda reclasificación de puestos de la categoría profesional y de puestos de la categoría de servicios generales a la profesional sea aprobada en el proceso presupuestario, y no tras su finalización;**
- d. **se ponga fin a la práctica de ascensos a título personal;**
- e. **se establezca una estrategia exhaustiva en materia de recursos humanos, que quede plasmada en un documento aprobado debidamente, en el que se trate la identificación, el desarrollo y la evaluación de los recursos humanos necesarios para atender las prioridades de la Organización. Ello debería incluir, en particular, políticas sobre el fomento de las perspectivas de**

carrera, la igualdad entre los sexos, la distribución geográfica y la administración de justicia;

y, por conducto del Comité de Coordinación, el Director General debería informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca de la puesta en práctica de esas medidas”.

La Secretaría está de acuerdo con la recomendación, a reserva de las excepciones limitadas a estrictas necesidades de funcionamiento (apartado a)) y en el entendimiento de que se exige la aprobación previa del Comité del Programa y Presupuesto únicamente para la categoría de los puestos y no para el ejercicio de reclasificación (apartado c)).

19. Recomendación 10:

“El Director General debería suspender la práctica actual de contratación directa y señalar y presentar a la Asamblea General, por conducto del Comité de Coordinación, las modalidades contractuales adecuadas que permitan cumplir con los objetivos del Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal, preservando el carácter competitivo del proceso de contratación”.

Esta práctica se fundamenta en el Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal. Sin embargo, la Secretaría aplicará esta norma restrictivamente.

20. Recomendación 11:

“La Asamblea General debería adoptar medidas para fortalecer la eficacia y la independencia de la supervisión en la OMPI, por los medios siguientes:

- a. solicitar al interventor de cuentas que revise y someta a examen sus condiciones de contratación, con miras a armonizarlas con las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas;**
- b. solicitar al Director General que presente propuestas concretas destinadas a crear un puesto de nivel D y determinar las cualificaciones necesarias para el puesto de jefe de la División de Auditoría y Supervisión Internas; y**
- c. perfeccionar la dotación de personal de esa División con profesionales que cuenten con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo su mandato”.**

Ya se están aplicando algunas partes de esta Recomendación. Las demás partes se transmitirán a los órganos rectores competentes.

21. Recomendación 12:

“El Director General debería asegurarse de que la División de Auditoría y Supervisión Internas:

- a. amplíe y perfeccione la Carta de Auditoría Interna para su aprobación por los Estados miembros;**
- b. elabore planes de auditoría y evaluación para la Organización, basados en análisis de riesgos y oportunidades;**
- c. establezca un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la División por los administradores;**

y el Director General debería presentar informes durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General acerca de todas las medidas adoptadas”.

Ya se están aplicando algunas partes de esta Recomendación. Las demás partes se transmitirán a los órganos rectores competentes.

V. COMENTARIOS DE LA OMPI SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE LA DCI

Examen de la estructura de la Sede

22. Párrafos 2 y 3: La Secretaría no comparte el análisis de los inspectores. Antes bien, la Secretaría opina que la situación actual es el resultado de tres circunstancias combinadas: las tasas se han reducido rápidamente entre 1997 y 2003 (aproximadamente en un 40%). Esta reducción ha coincidido con la progresiva reducción de las reservas, decidida por los Estados miembros, y asimismo con un crecimiento más lento (e incluso un estancamiento temporal) de la demanda de servicios del PCT. Sin embargo, la Secretaría ve con buenos ojos la oportunidad de realizar un análisis exhaustivo de las necesidades humanas y financieras de la Organización. Gracias a ello, podrá perfeccionar y actualizar sus estrategias de recursos humanos y de tecnologías de la información.

23. La Secretaría opina asimismo que en las opiniones contenidas en el párrafo 3 se emite un juicio anticipado sobre el resultado del análisis de la evaluación de las necesidades. Si bien es posible que puedan concentrarse aún más ciertas tareas, no pueden defenderse las conclusiones de los inspectores en cuanto a la duplicación de funciones en esferas como la traducción o el archivo. Es posible que estas conclusiones se deban a un conocimiento insuficiente de las complejas operaciones de los sistemas del PCT y de Madrid, cuyas funciones de archivo y traducción no pueden ser asimiladas a las funciones tradicionales de archivo y traducción del resto de la Organización.

24. Párrafo 4: La Secretaría opina que es imposible evaluar el nivel de recursos necesarios para la Organización en el próximo bienio teniendo en cuenta el limitado número de entrevistas que han podido realizar los inspectores en solamente dos meses. Asimismo, como se señala en el párrafo 9 del presente documento, no se incluyeron en el examen amplias esferas de la Organización. En cuanto a la propuesta de “presupuesto inicial” para el bienio 2006-2007, cabe remitirse a los comentarios de la OMPI sobre la Recomendación 2.

Presupuesto y cuestiones financieras

25. Párrafos 5, 6 y 7: Nuevamente, el análisis de la DCI carece de precisión y no refleja exactamente la evolución financiera de la Organización.

26. Párrafo 7: La recomendación de la DCI de que no se utilicen los fondos de reserva hasta septiembre de 2005 se halla en contradicción con las decisiones adoptadas por los Estados miembros del PCT en septiembre de 2004 (véase el párrafo 70 del documento PCT/A/33/7 y el párrafo 174 del documento A/40/7):

“La Asamblea [del PCT] adoptó la siguiente decisión:

- a) El examen de la propuesta relativa al ajuste de las tasas del PCT deberá continuar después de la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI a fin de alcanzar una conclusión.
- b) La Asamblea del PCT recomienda a la Asamblea General de la OMPI que se convoque de manera inmediata una sesión del Comité del Programa y Presupuesto en la que se analice, entre otras cuestiones, la posibilidad de reajustar las tasas del PCT.
- c) Deberá convocarse un período extraordinario de sesiones de la Asamblea del PCT, si procede, para examinar propuestas sobre ajustes de tasas del PCT. A fin de reducir al mínimo los costos de dicho período extraordinario de sesiones, deberá aplicarse en este caso en particular la Regla 84.1 del Reglamento del PCT.
- d) La Asamblea del PCT toma nota de las preocupaciones expresadas respecto de las repercusiones que tendría atrasar la toma de una decisión sobre el ajuste de las tasas del PCT en lo que respecta a las actividades de la OMPI, en particular, los programas de cooperación para el desarrollo.
- e) Se informó a la Asamblea del PCT de que a fin de mantener el nivel actual de asistencia técnica y para el desarrollo, la OMPI tendrá que hacer uso de sus reservas.”

27. Además, en virtud del Artículo 8 del Reglamento Financiero de la OMPI, las reservas financieras y los fondos de operaciones quedan establecidos precisamente para cubrir los déficits presupuestarios y del flujo de efectivo. No obstante, la Secretaría desea hacer hincapié en que se compromete a seguir poniendo todo su empeño para limitar el déficit durante el bienio 2004-2005.

Prácticas relativas al personal

28. Párrafo 14: Cabe observar que ese aumento del personal refleja el aumento de la demanda de los servicios de la Organización y el aumento global de sus actividades y que se hallaba dentro de los niveles aprobados por los Estados miembros. Asimismo, el número de puestos aprobados no es lo mismo que el número real de miembros del personal.

29. Párrafo 15: Parece que en el informe no se reconoce el aumento de la diversidad geográfica entre los miembros del personal en general y el personal con contratos de corta duración durante el período comprendido entre 1997 y 2004, como se demuestra en las estadísticas proporcionadas a los inspectores de la DCI. En 1997, había 68 nacionalidades representadas entre el personal de la OMPI; antes de 2004, ya habían ascendido a 95, es decir, un 40% más. En el mismo período, también se ha producido un aumento importante de la diversidad entre el personal temporero. Asimismo, cabe observar que ha habido considerables mejoras en la igualdad entre los sexos. En 1997, las mujeres ocupaban el 3% de los puestos de categoría superior y el 36% de los puestos de la categoría profesional. Antes de 2004, las cifras ascendían al 15% y al 47% respectivamente.

30. Párrafo 16: Debe ponerse de manifiesto que la práctica mencionada se aplicaba únicamente en determinados casos. En la mayoría de los casos, las transferencias se realizaban a puestos vacantes o conllevaban el intercambio de puestos entre programas.
31. Párrafo 17: Cabe hacer hincapié en que los puestos que fueron objeto de reclasificación en el bienio 2002-2003 se reclasificaron de conformidad con las normas establecidas por la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) para las organizaciones del Sistema Común de las Naciones Unidas.
32. Párrafo 18: Cabe observar que la práctica de contratación directa ha sido muy útil para la Organización y ha sido evaluada muy positivamente por expertos independientes externos, en el informe Mathis de 1999 y en el informe de la Academia Nacional de Administración Pública (NAPA) de 2001.

La construcción del nuevo edificio de la OMPI

33. Párrafos 30 y 31: La Secretaría acepta de buen grado las conclusiones de los inspectores, en el sentido de que la OMPI debería iniciar sin demora la ejecución de una versión menos costosa del proyecto de nuevo edificio (139,1 millones de francos suizos) contando con un préstamo bancario de 113,6 millones de francos suizos, como se expone en los párrafos 13 a 16 y 19 del documento WO/PBC/IM/05/3. La Secretaría toma nota con satisfacción de la validación, por parte de la DCI, de la información que había suministrado para la sesión informal del Comité del Programa y Presupuesto.

[Siguen los Apéndices]

APÉNDICE I

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 2 de diciembre de 2004]

Enviada por: Sr. Ion Gorita
Presidente de la Dependencia Común de Inspección del Sistema de las Naciones Unidas

A: Dr. Kamil Idris
Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

C/c: Sras. Graffigna y Frary

En el curso de las deliberaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre su programa de trabajo para 2005, se consideró la posibilidad de realizar un informe sobre la administración y la gestión en la OMPI, en el que se examinarían todos los aspectos de la Organización. Este informe tendría el mismo alcance que el de otros informes de administración y gestión que la DCI ha realizado en los últimos años en otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas, como la OIT, la OMS, la UNESCO, la FAO, la UIT, la ONUDI y el ACNUR.

La DCI tiene conocimiento de que en febrero se celebrará una sesión extraordinaria del Comité de la OMPI del Programa y Presupuesto y que la Secretaría está preparando documentos sobre dos cuestiones: el presupuesto y los ingresos de la OMPI y las alternativas de financiación para la construcción del nuevo edificio.

El Secretario Ejecutivo de la DCI ya ha establecido contactos preliminares de manera informal con la oficina de la Sra. Graffigna, Verificadora de la OMPI, con quien ha tratado de la posible cooperación mutua, y ha examinado la información que la Dependencia podría necesitar para llevar a cabo su tarea. Teniendo en cuenta dicha información, la Dependencia ha tomado la decisión de realizar este informe que será coordinado por su Vicepresidenta, la Inspectora M. Deborah Wynes.

La DCI tiene previsto iniciar esta actividad en diciembre de 2004 a fin de poder contar con un documento preliminar que la OMPI y los Estados miembros puedan utilizar para examinar esas dos cuestiones durante su próxima reunión de febrero.

Tengo el agrado de adjuntarle un calendario preliminar de actividades previstas con el fin de realizar ese informe. Por supuesto, la DCI acogerá con agrado las opiniones de la OMPI y tendrá en cuenta las sugerencias que pueda realizar su Organización a fin de que esta actividad sea lo más útil y satisfactoria posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar que la DCI está comprometida a prestar asistencia a la OMPI y a sus Estados miembros a fin de fortalecer la labor de la Organización.

(Firmado)

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN EN LA OMPI

A principios de febrero de 2005:

- 1) la DCI ya habrá examinado detalladamente el informe que la Secretaría proporcionará a los Estados miembros antes del 24 de diciembre de 2004 en relación con la situación financiera y el proceso presupuestario de la OMPI y lo habrá validado para velar por que las recomendaciones contenidas en el mismo sean realistas y proporcionen todas las opciones posibles de que se dispone para garantizar un presupuesto equilibrado y viable para 2005;
- 2) la DCI formulará una recomendación sobre el nivel adecuado de reservas operacionales para la OMPI;
- 3) la DCI analizará la función de supervisión interna y extraerá conclusiones sobre la estructura adecuada para esa función tan esencial;
- 4) la DCI elaborará un primer informe provisional en el que se expondrán varias recomendaciones sobre los puntos mencionados.

A principios de abril de 2005:

- 5) la DCI ya habrá efectuado un examen preliminar de medidas adicionales de ahorro de costos que puedan ser introducidas (tanto las relativas a costos de personal como a otro tipo de costos)
- 6) la DCI publicará un segundo informe preliminar en el que se incluirán las recomendaciones del punto 5.

(Provisionalmente) antes de agosto de 2005:

- 7) la DCI ya habrá realizado un examen exhaustivo de la administración y la gestión de la OMPI, incluida su estructura interna, su estructura de gobierno, sus políticas y procedimientos, sus recursos humanos, el proceso de delgación de autoridad y rendimiento de cuentas, los sistemas de control interno, etcétera;
- 8) la DCI publicará un proyecto de informe final.

A finales de noviembre de 2005:

- 9) la DCI publicará su informe final.

[Sigue el Apéndice II]

APÉNDICE II

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 1 de diciembre de 2004]

Enviada por: Sra. Carlotta Graffigna
Verificadora de la OMPI

A: Sr. Juan Luis Larrabure
Secretario Ejecutivo de la Dependencia Común
de Inspección del Sistema de las Naciones Unidas

Tras nuestra reunión del día de ayer, tengo el agrado de adjuntarle a la presente varios documentos y publicaciones que espero le serán de utilidad para conocer mejor la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

En los documentos se ofrecen varias informaciones generales sobre la Organización en cuanto a sus actividades, ingresos y gastos, así como una introducción general al mundo de la propiedad intelectual. Asimismo, figuran varios documentos más detallados como los preparados para las Asambleas Generales de la OMPI de septiembre y los informes de esa serie de reuniones. También se incluye una copia de la carta de invitación que fue publicada en relación con la reunión oficiosa sobre las previsiones de ingresos del PCT. Tal y como le mencioné ayer, usted y sus colegas están invitados a asistir a dicha reunión.

Varios de los documentos pueden resultar más bien densos, pero espero que no se vean abrumados al recibirlos todos a la vez. Una vez que haya tenido la oportunidad de examinar los documentos, no dude en ponerse en contacto conmigo si desea formular alguna cuestión o necesita otro tipo de asistencia. Mis colegas y yo esperamos con interés colaborar de la manera más estrecha posible con ustedes.

(firmado)

Documentos adjuntos:

- Invitación a la Reunión informal a los fines de examinar las previsiones y la previsibilidad de la demanda de servicios y de los ingresos del sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Informaciones generales

- Folleto de información general
- Informe anual de 2002
- Informe anual de 2003
- Manual de la OMPI sobre Propiedad Industrial
- Miembros del Convenio de la OMPI
- Miembros del Convenio de París
- Miembros del Convenio de Berna
- Miembros del Arreglo de Madrid
- Miembros del Arreglo de La Haya
- Guía de Mediación de la OMPI

Actividades de la OMPI de cooperación técnica

- CD-ROM sobre la propiedad intelectual para las pequeñas y medianas empresas
- CD-ROM y folleto *Intellectual Property: A Power Tool for Economic Growth*
- Folleto de información de la Academia Mundial de la OMPI (en francés)

Información sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes

- Hechos básicos sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
- Miembros del Tratado de Cooperación en materia de Patentes
- Informe de indicadores estadísticos del PCT, septiembre de 2004
- Evolución del baremo de tasas del PCT (1990-2003)

Información financiera y sobre los programas

- Presupuesto por programas 2004-2005
- Informe de la gestión financiera 2002-2003
- Informe del interventor sobre la intervención de las cuentas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) correspondientes al bienio 2002-2003
- Calendario provisional de las reuniones del Comité del Programa y Presupuesto para 2005
- Proyecto de orden del día del Comité del Programa y Presupuesto, 16 a 18 de febrero de 2005
- Proyecto de resumen del documento que se está elaborando sobre “La situación financiera de la OMPI a corto y largo plazo”
- Proyecto de resumen del documento que se está elaborando sobre “Asuntos relativos a la construcción del nuevo edificio”

Documentos de las Asambleas Generales de la OMPI de septiembre de 2004

- Asamblea del PCT: Documento (PCT/A/33/5): “Proposed Readjustment of the International Fee”
- Asamblea del PCT: Proyecto de informe de la Asamblea del PCT (PCT/A/33/7 Prov.)
- Decisión de la Asamblea del PCT en el sentido de continuar estudiando la propuesta de ajuste de las tasas del PCT
- Otros documentos de la Asamblea General de la OMPI

[Sigue el Apéndice III]

APÉNDICE II

Calendario de reuniones de la DCI

30 de noviembre de 2004	Carlotta Graffigna , Verificadora
15 de diciembre de 2004	Marco Pautasso , Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas
15 de diciembre de 2004	Francis Gurry , Director General Adjunto, PCT y Patentes, Centro de Arbitraje y Mediación, y Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual
15 de diciembre de 2004	Jay Erstling , PCT y Patentes, Centro de Arbitraje y Mediación, y Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual Juan Antonio Toledo Barraza , Director, División de Operaciones del PCT
16 de diciembre de 2004	Philippe Favatier , Director de la División de Finanzas
16 de diciembre de 2004	Herman Ntchatcho , Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos
11 de enero de 2005	Neil Wilson , Director de los Sistemas de Información
11 de enero de 2005	Edward Kwakwa , Consejero Jurídico
14 de enero de 2005	Binying Wang , Directora Ejecutiva, Servicios de Apoyo Administrativo
18 de enero de 2005	Kamil Idris , Director General
19 de enero de 2005	Giovanni Tagnani , Director de la División de Edificios
19 de febrero de 2005	Carlotta Graffigna , Verificadora
2 de febrero de 2005	Brett Fitzgerald , Asociación de Personal

[Sigue el Apéndice IV]

APÉNDICE IV

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 10 de febrero de 2005]

Enviada por: Sra. Mary Deborah Wynes
Vicepresidenta de la Dependencia Común de Inspección del
Sistema de las Naciones Unidas

A: Sr. Kamil Idris, Director General de la OMPI

Tengo el agrado de enviarle adjunta la versión original del informe titulado “Examen de la gestión y la administración en la OMPI: Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas” preparado por la que suscribe y por el Inspector Victor Vislykh, que se transmite de conformidad con el párrafo 4.a) del Artículo 11 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección.

El informe se somete a los órganos legislativos de la OMPI para su consideración de conformidad con el procedimiento estipulado en el párrafo 4.c) y d) del mismo Artículo.

Como está previsto en el párrafo 4.b) del Artículo 11 del Estatuto, la traducción del presente informe a los demás idiomas oficiales de la OMPI deberá ser realizada por su Organización.

Le agradeceríamos que nos enviara a su debido tiempo, a título informativo y para nuestros archivos, una copia de sus comentarios oficiales sobre el informe presentado a sus órganos legislativos según el procedimiento establecido. Asimismo, le agradeceríamos que nos enviara igualmente las decisiones o resoluciones adoptadas con respecto al informe por los órganos legislativos competentes de la OMPI, así como la información relativa a las medidas que adopte la Secretaría en relación con las recomendaciones dirigidas a su Organización.

(firmado)

[Sigue el Apéndice V]

APÉNDICE V

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 15 de febrero de 2005]

Enviada por: Sra. Carlotta Graffigna
Verificadora de la OMPI

A: Sra. Mary Deborah Wynes
Vicepresidenta de la Dependencia Común de Inspección del Sistema de
las Naciones Unidas

Aprovecho la oportunidad para darle las gracias por la carta dirigida al Dr. Kamil Idris, Director de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con fecha de 10 de febrero de 2005, que va acompañada del informe de la DCI titulado “Examen de la gestión y la administración de la OMPI: Presupuesto, supervisión y cuestiones conexas”.

En nombre del Director General, tengo el agrado de acusar recibo de su carta y del informe, y de asegurarle de que recibirán nuestra atención plena e inmediata.

(firmado)

[Fin del Apéndice V y del documento]